



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2248

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/09/1988 - B.Inf. 17/1988

Sancionada: 18/10/1988

Promulgada: 21/10/1988 - Decreto: 2461/1988

Boletín Oficial: 31/10/1988 - Nú: 2612

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- La Provincia de Río Negro se adhiere por la presente a la Ley No. 23.427 de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

Artículo 2o.- Facúltase a la Dirección Provincial de Cooperativas - Programa presupuestario 1.0310.0 - a administrar y aplicar los recursos que por el régimen de coparticipación federal le corresponden a la Provincia, en los mismos términos que los previstos para la Secretaría de Acción Cooperativa por Ley 23.427.

Artículo 3o.- Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.